



RESOLUCIÓN No. 153 DE 2026
POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS COMITÉS EVALUADORES DE LA
CONVOCATORIA “LA FIESTA QUE NOS UNE 2026”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA
DE INDIAS.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo
No. 001 de 04 de febrero de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades (...)”*, y reconoce a la cultura como fundamento de la nacionalidad.

Que, el numeral 3 del artículo 1º de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, *el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.*

Que, en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 *“Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”*, se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que, la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, estipula que es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana, y formular su política cultural a nivel local, regional y nacional, teniendo en cuenta a artistas, creadores y gestores culturales.

Que, así mismo la Ley General de Cultura define a los creadores culturales como aquellas personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad; y como gestores culturales, a las personas que impulsan los procesos culturales al interior de las comunidades e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 153 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS COMITÉS EVALUADORES DE LA CONVOCATORIA “LA FIESTA QUE NOS UNE 2026”

el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que, el artículo 31 del Acuerdo 001 de 2003, numeral 23, asigna al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias la función de *“promover y coordinar las festividades tradicionales populares del distrito”*; función que se reitera en el artículo 41, numeral 13, del mismo Acuerdo, al asignar a la División de Promoción Cultural del IPCC la de *“promover y coordinar las festividades tradicionales, populares, cívicas y religiosas del Distrito”*.

Que, el artículo 83 del mismo Acuerdo dispone que *“Con el fin de promover la creación, la actividad turística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, establecerá bolsas de empleos, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a las actividades culturales, ferias, exposiciones y unidades móviles de divulgación cultural y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes (...) en cada una de las siguientes expresiones culturales: Artes Plásticas; Artes musicales; Artes escénicas; Expresiones culturales tradicionales tales como el folklore, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural; Artes audiovisuales; Artes literarias; Historia; Antropología”*.

Que, mediante el Acuerdo Distrital 202 de 2026 se declararon las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre como parte integrante del Patrimonio Cultural Inmaterial del Distrito de Cartagena de Indias, reconociendo su valor como manifestación identitaria, histórica y cultural de la ciudad y estableciendo competencias institucionales para su salvaguardia, protección, investigación y documentación.

Que, el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, en sesión del 17 de julio de 2026, emitió concepto favorable para la inclusión de las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación y aprobó su Plan Especial de Salvaguardia (PES), reconocimiento que se encuentra en trámite de protocolización mediante la correspondiente resolución del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Que, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, requiere para la evaluación de los proyectos presentados en las diversas Convocatorias, la designación de expertos en las distintas áreas artísticas, para lo cual es de vital importancia la generación de un proceso de selección de jurados transparente, público y de acceso a toda la ciudadanía.

Que, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia de la Convocatoria en cuanto



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 153 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS COMITÉS EVALUADORES DE LA CONVOCATORIA “LA FIESTA QUE NOS UNE 2026”

a la conformación del Comité Evaluador, sus integrantes pueden ser seleccionados a través de la lista de elegibles del Banco de Jurados o mediante invitación directa realizada por el IPCC, atendiendo a criterios de idoneidad, experiencia en procesos festivos de Cartagena y del Caribe, y suficiencia de conocimientos relacionados con la modalidad artística a evaluar; en el presente caso, la selección de los integrantes de los Comités Evaluadores se realizó mediante invitación directa del IPCC.

Que, mediante Resolución 140 del 28 de agosto de 2026 se ordenó la apertura de la convocatoria “*La Fiesta Que Nos Une 2026*”, por medio de la cual se busca reconocer y exaltar la riqueza del patrimonio cultural de Cartagena de Indias a través de las manifestaciones que han alcanzado reconocimiento en el ámbito nacional: las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre, Ángeles Somos, el Conjunto de Manifestaciones Culturales asociadas a la Champeta y Getsemaní, vida de barrio; estas expresiones dan cuenta de la diversidad de prácticas, saberes, música, danzas, celebraciones, formas de organización comunitaria y memorias que han contribuido a la construcción de la identidad cultural de la ciudad.

Que, dicho lo anterior, la convocatoria establece las modalidades que se desarrollaran en esta versión de la convocatoria: modalidad de Grupos de Danza, modalidad de Comparsas, modalidad de Artes Dramáticas, modalidad de Actores Festivos/Disfraces, modalidad de Cabildos, Desfiles y/o Carnavales, modalidad de Grupos Musicales, modalidad de Medios de Comunicación, Artes Literarias, Artes Audiovisuales y Medios Interactivos.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, el 7 de septiembre de 2026 a las 4 de la tarde se dio cierre a la etapa de inscripción y se publicó el Acta de Inscritos en el marco de la Convocatoria.

Que, por lo expuesto anteriormente y de conformidad con lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, resulta procedente designar los Comités Evaluadores de la convocatoria “***La Fiesta que Nos Une 2026***”, encargados de evaluar y seleccionar las propuestas presentadas en el marco de la misma, los cuales estarán conformados por personas idóneas y con la experiencia necesaria para llevar a cabo el proceso de evaluación y selección. En consecuencia, se procede a designar como integrantes de dichos comités a las personas que se relacionan a continuación:

MODALIDAD GRUPOS DE DANZA:

- **ALEXANDER ÁLVAREZ MAY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.008.155, Magíster en Motricidad y Desarrollo Humano de la Universidad de Antioquia y Licenciado en Educación Básica con énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad de Pamplona, con formación complementaria en interpretación, pedagogía y técnicas de la danza. Cuenta con trayectoria como intérprete, creador, coreógrafo, investigador y formador



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 153 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS COMITÉS EVALUADORES DE LA CONVOCATORIA “LA FIESTA QUE NOS UNE 2026”

en danzas tradicionales, afrocolombianas y contemporáneas, así como experiencia en procesos de creación, circulación, formación e intercambio artístico y participación como jurado en eventos folclóricos y de comparsas.

- **LISVETH DEL SOCORRO BARRIOS ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.831.465, Técnica en Ejecución de la Danza del SENA y Técnica en Coreografía y Artes Escénicas de la Escuela de Artes y Tradiciones Populares, con formación complementaria en danzas tradicionales, gestión y emprendimiento cultural. Cuenta con trayectoria vinculada a expresiones dancísticas y folclóricas y amplia experiencia como jurado en festivales, encuentros y celebraciones de carácter folclórico y tradicional del Caribe colombiano.
- **ROSA ISABLE LOZANO MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.463.331, Licenciada en Filología e Idiomas con especialidad en Francés de la Universidad Nacional de Colombia y Técnica Laboral en Ejecución de la Danza del SENA, con formación complementaria en educación artística, pedagogía de la danza y gestión cultural. Cuenta con amplia trayectoria como intérprete, docente, coreógrafa, directora de danza y gestora cultural, así como experiencia como jurado en festivales de danza, cumbia y comparsas.

MODALIDAD COMPARSAS:

- **HAROL FUENTES CUESTAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.186.457, artista escénico, coreógrafo, formador y artista plástico, con más de dos décadas de trayectoria vinculada a la danza y la creación artística. Cuenta con formación en teatro, danza clásica y contemporánea y experiencia como coreógrafo, bailarín profesional, director artístico y maestro de danza.
- **JOSÉ GREGORIO GARCÍA SILGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.450.717, Técnico en Interpretación de Danza Contemporánea, egresado de El Colegio del Cuerpo de Cartagena, con formación complementaria en danzas tradicionales del Caribe colombiano, danzas afro, Bollywood y danzas clásicas de la India. Cuenta con trayectoria como bailarín, coreógrafo, pedagogo y director de procesos de creación, formación y circulación artística.
- **ALEX ROA CHAPARRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 2.000.007.237, bailarina, maestra, coreógrafa y directora artística, con formación en ballet clásico y amplia trayectoria



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 153 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS COMITÉS EVALUADORES DE LA CONVOCATORIA “LA FIESTA QUE NOS UNE 2026”

en danza folclórica colombiana. Integró durante más de quince años el Ballet Nacional de Colombia de Sonia Osorio y cuenta con amplia experiencia en creación, dirección coreográfica y espectáculos artísticos.

MODALIDADES ARTES DRAMÁTICAS Y ACTORES FESTIVOS / DISFRACES:

- **RAFAEL EDUARDO GALVIS GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.156.212, Maestro en Arte Dramático de la Universidad del Atlántico y Magíster en Educación con énfasis en Ciencias Exactas, Naturales y del Lenguaje de la Universidad de Cartagena, con trayectoria como actor, docente y gestor cultural.
- **LISBELKIS MARGARITA CALVO MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.234.168, Maestra en Arte Dramático de la Universidad del Atlántico y Tecnóloga en Gestión de Mercados del SENA, con dieciocho años de trayectoria como actriz, creadora, tallerista, productora y gestora cultural, y experiencia nacional e internacional en artes escénicas.
- **ENRIQUE HANS FRANCO MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.098.391, Maestro en Arte Dramático de la Universidad del Atlántico y Técnico en Artes Escénicas, con amplia trayectoria como actor, director y docente de teatro y experiencia como jurado en festivales intercolegiales de teatro.

MODALIDAD CABILDOS, DESFILES O CARNAVALES:

- **CARMEN ANA CASSERES HENRY**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.358.613, Politóloga, especialista en Didáctica y TIC y con formación de maestría en Desarrollo y Cultura, con trayectoria como gestora cultural, investigadora, docente y asesora en formulación y gestión de proyectos sociales y culturales. Cuenta con experiencia en políticas públicas culturales, patrimonio y procesos con comunidades, y se desempeñó como asesora técnica del Plan Especial de Salvaguardia de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre.
- **NEMECIO BERRÍO GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.147.829, Licenciado en Educación Básica en Danza de la Universidad de Antioquia, especialista en Paz y Desarrollo Territorial y contador público, con trayectoria como artista de movimiento, coreógrafo, docente, investigador-creador, mediador y gestor cultural. Cuenta además con



RESOLUCIÓN No. 153 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS COMITÉS EVALUADORES DE LA CONVOCATORIA “LA FIESTA QUE NOS UNE 2026”

experiencia como jurado y evaluador en convocatorias públicas de estímulos artísticos y culturales.

- **SINDY JOHANA BUSTAMANTE REALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **45.537.579**, Licenciada en Español y Comunicación de la Universidad de Pamplona y especialista en Arte y Procesos de Aprendizaje de la Fundación Universitaria Los Libertadores, con experiencia docente y trayectoria como gestora cultural, docente de danza, coreógrafa y directora de procesos artísticos y culturales.

MODALIDAD GRUPOS MUSICALES:

- **ARMANDO PAULO SALAZAR FUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.168.657, músico, bajista, arreglista, director musical y gestor cultural, con formación musical especializada y más de veinticinco años de trayectoria como docente e instructor musical en Cartagena.
- **LUIS EDUARDO RAMÍREZ FONSECA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.144.300, músico percusionista, compositor y gestor cultural, con más de veinticinco años de trayectoria en creación, producción y difusión de proyectos musicales, particularmente vinculados con la música tradicional afrocaribeña.
- **VÍCTOR PÉREZ GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.147.081, músico y director musical con más de veinticinco años de trayectoria, experiencia como tallerista de música folclórica colombiana y procesos de circulación artística en escenarios nacionales e internacionales.

MODALIDAD MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ARTES LITERARIAS, ARTES AUDIOVISUALES Y MEDIOS INTERACTIVOS

- **MANUEL RICARDO LOZANO PINEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.131.127, Comunicador Social y Periodista de la Universidad de La Sabana, con formación complementaria en cine, lenguaje audiovisual, producción y realización de contenidos y más de veinticinco años de trayectoria en medios de comunicación, producción, dirección de contenidos, docencia universitaria y gestión cultural.



RESOLUCIÓN No. 153 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS COMITÉS EVALUADORES DE LA CONVOCATORIA “LA FIESTA QUE NOS UNE 2026”

- **TAIRINA PATRICIA ATENCIO FRANCESCHY**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.045.849, Comunicadora Social de la Universidad Jorge Tadeo Lozano, especialista en Comunicación Digital de UNIMINUTO y tecnóloga en Producción de Radio y TV, con más de quince años de trayectoria en periodismo, reportería, producción de contenidos informativos, comunicación institucional y medios radiales y audiovisuales.
- **BETTY MILENA MARRUGO RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.053.822, Doctora y Magíster en Comunicación de la Universidad del Norte y Comunicadora Social de la Universidad de Cartagena, con trayectoria en investigación, docencia universitaria, periodismo, comunicación digital, edición y producción de contenidos multiplataforma.

Que, de conformidad con los Términos de Referencia de la Convocatoria de Estímulos “**La Fiesta que nos Une 2026**”, el proceso contempla una primera etapa de evaluación y selección de las propuestas habilitadas y una segunda etapa de evaluación desarrollada en el marco del Desfile de Independencia, esta última aplicable a las modalidades de Grupos de Danza, Comparsas y Actores Festivos/Disfraces, cuyas ternas actuarán como jurados en ambas etapas, conforme a los criterios establecidos para cada modalidad.

Que, teniendo en cuenta que la labor de dichos jurados comprende dos etapas de evaluación, el reconocimiento económico podrá efectuarse en dos (2) partidas: un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) una vez cumplidas las obligaciones correspondientes a la primera etapa, y un segundo pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante una vez cumplidas las obligaciones de la segunda etapa. No obstante, el jurado podrá optar por recibir el cien por ciento (100 %) del reconocimiento económico en un único pago al finalizar la totalidad de sus obligaciones.

Que, la erogación presupuestal correspondiente a la conformación de los Comités Evaluadores se encuentra respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 61 del 18 de febrero de 2026 y por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 147 del 15 de septiembre de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora General del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNACIÓN DE LOS COMITÉS EVALUADORES. Designar a los integrantes de los Comités Evaluadores de la Convocatoria de Estímulos “**LA FIESTA QUE NOS UNE**”



RESOLUCIÓN No. 153 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS COMITÉS EVALUADORES DE LA CONVOCATORIA “LA FIESTA QUE NOS UNE 2026”

2026”, conformados por seis (6) ternas, para un total de dieciocho (18) evaluadores externos al IPCC, distribuidas de acuerdo con las modalidades establecidas en la convocatoria, así:

1. MODALIDAD GRUPOS DE DANZA:

1. **ALEXANDER ÁLVAREZ MAY**, con cédula de ciudadanía No. 73.008.155;
2. **LISVETH DEL SOCORRO BARRIOS ESCOBAR**, con cédula de ciudadanía No. 32.831.465;
3. **ROSA ISABLE LOZANO MEDINA**, con cédula de ciudadanía No. 45.463.331.

2. MODALIDAD COMPARSAS:

1. **HAROL FUENTES CUESTAS**, con cédula de ciudadanía No. 9.186.457;
2. **JOSÉ GREGORIO GARCÍA SILGADO**, con cédula de ciudadanía No. 1.047.450.717;
3. **ALEX ROA CHAPARRO**, con cédula de ciudadanía No. 2.000.007.237.

3. MODALIDADES ARTES DRAMÁTICAS Y ACTORES FESTIVOS / DISFRACES:

1. **RAFAEL EDUARDO GALVIS GARCÍA**, con cédula de ciudadanía No. 73.156.212;
2. **LISBELKIS MARGARITA CALVO MENDOZA**, con cédula de ciudadanía No. 1.143.234.168.
3. **ENRIQUE HANS FRANCO MEJÍA**, con cédula de ciudadanía No. 9.098.391.

4. MODALIDAD CABILDOS, DESFILES O CARNAVALES:

1. **CARMEN ANA CASSERES HENRY**, con cédula de ciudadanía No. 1.143.358.613.
2. **NEMECIO BERRÍO GUERRERO**, con cédula de ciudadanía No. 9.147.829.
3. **SINDY JOHANA BUSTAMANTE REALES**, con cédula de ciudadanía No. 45.537.579.

5. MODALIDAD GRUPOS MUSICALES:

1. **ARMANDO PAULO SALAZAR FUENTES**, con cédula de ciudadanía No. 73.168.657.
2. **LUIS EDUARDO RAMÍREZ FONSECA**, con cédula de ciudadanía No. 73.144.300.
3. **VÍCTOR PÉREZ GONZÁLEZ**, con cédula de ciudadanía No. 73.147.081.

6. MODALIDAD MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ARTES LITERARIAS, ARTES AUDIOVISUALES Y MEDIOS INTERACTIVOS:

1. **MANUEL RICARDO LOZANO PINEDA**, con cédula de ciudadanía No. 73.131.127.
2. **TAIRINA PATRICIA ATENCIO FRANCESCHY**, con cédula de ciudadanía No. 1.128.045.849
3. **BETTY MILENA MARRUGO RIVERA**, con cédula de ciudadanía No. 1.128.053.822.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES. Serán obligaciones de los integrantes de los Comités Evaluadores designados en el artículo anterior, las siguientes:

2.1 Realizar la evaluación individual de cada una de las propuestas que le sean asignadas, con sujeción a los criterios y puntajes establecidos en los Términos de Referencia de la Convocatoria de



RESOLUCIÓN No. 153 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS COMITÉS EVALUADORES DE LA CONVOCATORIA “LA FIESTA QUE NOS UNE 2026”

Estímulos “La Fiesta que Nos Une 2026” para la respectiva modalidad y categoría, dejando constancia escrita de su valoración en el instrumento dispuesto por el IPCC para tal fin.

2.2 Concurrir, junto con los demás integrantes de su terna, a la sesión de consolidación de resultados, en la que el puntaje final de cada propuesta corresponderá al promedio simple de las calificaciones otorgadas por los tres (3) evaluadores.

2.3 Suscribir el acta de deliberación en la que consten los resultados de la evaluación, la selección de propuestas y, cuando corresponda, las recomendaciones de redistribución de los estímulos no asignados, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

2.4 Para las temáticas designadas en las modalidades de Grupos de Danza, Comparsas y Actores Festivos/Disfraces, realizar además la evaluación correspondiente a la segunda etapa desarrollada en el marco del Desfile de Independencia, conforme a los criterios establecidos para cada modalidad.

2.5 Declararse impedido y solicitar oportunamente al IPCC su reemplazo cuando se encuentre incurso en alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés frente a alguno de los proponentes, o cuando por cualquier otra razón considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo.

2.6 Observar los principios de transparencia, imparcialidad y objetividad durante todo el proceso de evaluación, absteniéndose de contactar directamente a los proponentes.

2.7 Mantener confidencialidad respecto de la información y las propuestas a las que tenga acceso con ocasión de su labor como evaluador, y no utilizarla para fines distintos a la evaluación.

2.8 Diligenciar y firmar en su totalidad los documentos que le sean entregados por el IPCC para efectos de la evaluación, en los términos y plazos que este señale.

PARÁGRAFO: ACEPTACIÓN DE LA DESIGNACIÓN. Una vez notificada la presente resolución, cada uno de los integrantes de los Comités Evaluadores deberá manifestar por escrito, de manera inmediata, su aceptación, así como suscribir la declaración juramentada de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición legal, en los términos previstos en el documento Bases de la Convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCIMIENTO ECONÓMICO A LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES. Establecer un reconocimiento económico a cada uno de los integrantes de los comités evaluadores, como se expresa en la siguiente tabla:

MODALIDAD DE DANZA



RESOLUCIÓN No. 153 DE 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS COMITÉS EVALUADORES DE LA
CONVOCATORIA “LA FIESTA QUE NOS UNE 2026”**

NOMBRE	VALOR EN LETRAS	VALOR
ALEXANDER ÁLVAREZ MAY	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE.	\$6.000.000
LISVETH DEL SOCORRO BARRIOS ESCOBAR	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE.	\$6.000.000
ROSA ISABLE LOZANO MEDINA	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE.	\$6.000.000

MODALIDAD COMPARSAS

NOMBRE	VALOR EN LETRAS	VALOR
HAROL FUENTES CUESTAS	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE.	\$6.000.000
JOSÉ GREGORIO GARCÍA SILGADO	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE.	\$6.000.000
ALEX ROA CHAPARRO	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE.	\$6.000.000

MODALIDADES ARTES DRAMÁTICAS Y ACTORES FESTIVOS / DISFRACES

NOMBRE	VALOR EN LETRAS	VALOR
RAFAEL EDUARDO GALVIS GARCÍA	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE.	\$6.000.000
LISBELKIS MARGARITA CALVO MENDOZA	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE.	\$6.000.000
ENRIQUE HANS FRANCO MEJÍA	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE.	\$6.000.000

MODALIDAD CABILDOS, DESFILES O CARNAVALES

NOMBRE	VALOR EN LETRAS	VALOR
CARMEN ANA CASSERES	DOS MILLONES QUINIENTOS	\$2.500.000



RESOLUCIÓN No. 153 DE 2026
POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS COMITÉS EVALUADORES DE LA
CONVOCATORIA “LA FIESTA QUE NOS UNE 2026”

HENRY		MIL PESOS M/CTE.	
NEMECIO GUERRERO	BERRÍO	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.	\$2.500.000
SINDY BUSTAMANTE REALES	JOHANA	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.	\$2.500.000

MODALIDAD GRUPOS MUSICALES

NOMBRE	VALOR EN LETRAS	VALOR
ARMANDO SALAZAR FUENTES	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.	\$2.500.000
LUIS EDUARDO RAMIREZ FONSECA	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.	\$2.500.000
VÍCTOR PÉREZ GONZÁLEZ	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.	\$2.500.000

MODALIDAD MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ARTES LITERARIAS, ARTES AUDIOVISUALES Y
MEDIOS INTERACTIVOS

NOMBRE	VALOR EN LETRAS	VALOR
MANUEL RICARDO LOZANO PINEDA	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.	\$3.000.000
TAIRINA PATRICIA ATENCIO FRANCESCHY	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.	\$3.000.000
BETTY MILENA MARRUGO RIVERA	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.	\$3.000.000

ARTÍCULO CUARTO: TRÁMITE Y PAGO DEL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO. Ordenar a la División Administrativa y Financiera realizar los trámites necesarios para el pago del reconocimiento económico a los jurados, de conformidad con la forma de pago establecida en el presente artículo y sus parágrafos, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a cada etapa de evaluación y presentación de los siguientes documentos:



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 153 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS COMITÉS EVALUADORES DE LA CONVOCATORIA “LA FIESTA QUE NOS UNE 2026”

1. Copia de la cédula de ciudadanía.
2. RUT.
3. Certificación bancaria.
4. Certificado de afiliación a la seguridad social en salud.
5. Declaración juramentada de no inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses.
6. Acta de deliberación del Comité Evaluador correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago del reconocimiento económico se encuentra condicionado a que los jurados realicen el proceso de evaluación, de conformidad con lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, y en todo caso es deber de los miembros del jurado presentar la documentación requerida para el pago de forma completa y en un término prudencial que no podrá superar la presente vigencia fiscal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: FORMA DE PAGO. Para los jurados designados en las modalidades de Grupos de Danza, Comparsas y Actores Festivos/Disfraces, cuyo proceso de evaluación comprende dos (2) etapas, el reconocimiento económico podrá pagarse en dos (2) partidas: un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50 %), una vez culminada y cumplida la primera etapa de evaluación, y un segundo pago equivalente al cincuenta por ciento (50 %) restante, una vez culminada y cumplida la segunda etapa de evaluación.

No obstante, el jurado podrá optar por recibir el cien por ciento (100 %) del reconocimiento económico en un único pago, una vez haya cumplido la totalidad de las obligaciones correspondientes a ambas etapas. En todos los casos, el pago estará sujeto a la presentación de los soportes requeridos y a la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

ARTÍCULO QUINTO: ORDÉNESE la Publicación de la presente resolución en la página web oficial de la convocatoria: <https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias/la-fiesta-que-nos-une-2026>

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICACIÓN. Notificar el contenido de la presente resolución a los integrantes de los Comités Evaluadores, vía electrónica a los correos suministrados para tal fin, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA Y RECURSOS. La presente resolución rige a partir de la fecha de



RESOLUCIÓN No. 153 DE 2026
POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS COMITÉS EVALUADORES DE LA
CONVOCATORIA “LA FIESTA QUE NOS UNE 2026”

su publicación, y contra ella no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

SHYRLEY PATRICIA TUNÓN VÁSQUEZ
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

RESPONSABLES	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Proyectó	Dagoberto Palomino Vega.	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Mabel Vergel Rodríguez.	Asesora Técnica Externa	
Revisó	Sandra León Blanco	Asesor Jurídico Externo	
Aprobó	Sandra Milena Acevedo Montero.	Asesor Jurídico Código 105 Grado 47	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente